



# Resolución Ejecutiva Regional N° 222-2024-GOB

Huacho, 10 de abril de 2024

**VISTO:** El Oficio N° 0374-2024-DIRESA LIMA U.E.1404-DE, de fecha 09 de abril de 2024; el Informe N° 1009-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 10 de abril de 2024; el Memorando N° 1014-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 10 de abril de 2024; el Memorando N° 0777-2024-GRL/SG, de fecha 10 de abril de 2024; el Memorando N° 1015-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 10 de abril de 2024; y el Informe N° 0290-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 10 de abril de 2024; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las



actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...):

Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos":

Que, mediante Oficio N° 0374-2024-DIRESA LIMA U.E.1404-DE, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Huarochirí, adjunta el Informe N° 186-2024-DIRESA LIMA-UE1404-DE/DA-URH, emitido por su Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual informa que (...) actualmente cuenta con un déficit de S/1,637,579.16 soles, a la fecha cuenta con 299 servidores CAS, de los cuales 261 servidores CAS cuentan con registro en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y 38 servidores CAS sin código AIRHSP de Salud Mental (...); por lo que, mediante Informe N° 0044-2024-DIRESA LIMA-U.E 1404-DE/OPP, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual informa que (...) se ha procedido elaborar la modificación presupuestal Tipo 004 créditos presupuestales y anulaciones (entre ejecutoras) Nota N° 0000000035 en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios por el monto de S/558,420.00 soles, el mismo que permitirá cubrir parte de la brecha presupuestal en las partidas de CAS indeterminados de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí, (...) recomendando elevar la propuesta de solicitud de modificación presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Lima para las acciones administrativas que corresponda, (...);

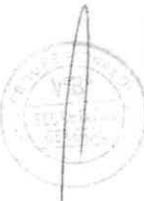
Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 1009-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 10 de abril de 2024, adjunta el Informe N° 0278-2024-GRL-GRPPAT/OPRE-CRMO, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye que (...) en el marco de sus competencias, previa evaluación y análisis de los estados presupuestarios de la Unidad Ejecutora 001 - Región Lima (Sede Central), y contando con autorización de su despacho propone atender la solicitud planteada por la suma de S/ 558,420.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1. Rubro 00. Recursos Ordinarios, para atender la solicitud presentada por la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí, (...), concluye que, (...) de



conformidad a lo señalado y habiéndose evaluado los estados presupuestarios propone atender la solicitud planteada por la suma de S/ 558,420.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 soles), dada la priorización de los créditos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima (Sede Central) mediante Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Tipo 004 (Entre unidades Ejecutoras), con la finalidad de atender la solicitud de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí, (...), por lo cual recomienda, (...) solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial autorice la Modificación Presupuestaria Tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras), donde se suprime créditos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, por la suma de S/ 558,420.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), los cuáles serán habilitados a la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí, para financiar la partida de gasto CAS INDETERMINADO, por la fuente de financiamiento 1. Rubro 00. Recursos Ordinarios, (...);



Que, mediante los Memorandos N°s 1014-2024-GRL/GRPPAT y 1015-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/558,420.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; con el Memorando N° 0777-2024-GRL/SG, de fecha 10 de abril de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0290-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 10 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución



Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 558,420.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento:

1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS** (En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

**DE LA:**

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL  
**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9001 ACCIONES CENTRALES  
**ACTIVIDAD** : 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1. Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**  
2 Gastos Presupuestarios  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 558,420.00

**TOTAL ACTIVIDAD** 558,420.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001** 558,420.00

**TOTAL PLIEGO** 558,420.00

**A LA:**





**UNIDAD EJECUTORA** : 408 REGIÓN LIMA - RED DE SALUD DE HUARACHIRÍ

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

**ACTIVIDAD** : 5.001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1. Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 558,420.00

**TOTAL ACTIVIDAD** 558,420.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 408** 558,420.00

**TOTAL PLIEGO** 558,420.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Gobierno Regional de Lima  
  
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000524**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA . 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/04/2024

DOCUMENTO : 107 / 222-2024-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD 10/04/2024

TIPO DE MODIFICACIÓN CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

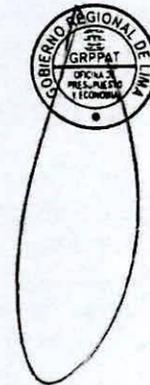
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR DÉFICIT PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA DE GASTO CAS INDETERMINADO DE LA U.E. 408 E HUAROCHIRI

TIPO PROCEDENCIA:

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001													558,420	0
	3999999												558,420	0
		5000005											558,420	0
			00										558,420	0
				5	2.1								558,420	0
<b>TOTAL</b>													<b>558,420</b>	<b>0</b>



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
La presente copia fiel del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo

**14 MAYO 2024**

MARYLIN NATALIA RAIME IMAN  
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA  
R.E.R. N° 544-2021-GOB

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA N° 0000000035

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 408 GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ [001404]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/04/2024

DOCUMENTO : 107 / 222-2024-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD 9/04/2024

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : PARA CUBRIR LA BRECHA DE LAS PARTIDAS CAS SOSTENIBLES

TIPO PROCEDENCIA:

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	
9002						ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0 558,420
3999999						SIN PRODUCTO	0 558,420
5001562						ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	0 558,420
00						RECURSOS ORDINARIOS	0 558,420
5	2.1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0 558,420
<b>TOTAL</b>							<b>0 558,420</b>



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La presente copia fiel del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo  
**14 MAYO 2024**  
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN  
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA  
R.E.R. N° 544-2021-GOB